

Bruselas, 4 de febrero de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0157 (NLE)**

5744/26
ADD 1

UD 15
ENFOCUSTOM 11
FISC 34
ECOFIN 93
MI 71
COMER 14
TRANS 36

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento
(CE) n.º 1186/2009 en lo que respecta a la supresión de la franquicia
aduanera basada en umbrales
– Adopción
- Declaración de Malta

Malta ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Malta mantiene su compromiso de apoyar el objetivo estratégico de hacer frente a los abusos relacionados con los envíos de escaso valor, en particular la infravaloración y el fraccionamiento artificial, y está de acuerdo con la justificación para eliminar el umbral de franquicia aduanera de 150 EUR.

Malta reconoce que el texto acordado se ajusta en líneas generales a la posición que mantiene desde hace tiempo de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y salvaguardar los ingresos nacionales y de la Unión.

No obstante, Malta desea reiterar su preocupación por las implicaciones operativas, administrativas e informáticas que tendrán las medidas acordadas, en particular para las administraciones aduaneras más pequeñas.